

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011811-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

Firmado digitalmente por CABRERA DE LA CRUZ Lady Judith FAU
20514859559 soft
Motivo: Doy V° B
Fecha: 18.12.2025 14:26:01 -05:00

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de traslado de Bienes del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE PALTA EN EL VALLE DE TOROBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CUI 2511633

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el traslado seguro de los bienes, ubicados en la oficina del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE PALTA EN EL VALLE DE TOROBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI 2511633 al Modulo de ILLAURA.

4. ACTIVIDADES**ALCANCE DEL SERVICIO:**

El servicio es a todo costo y comprende la carga, embalaje, transporte, descarga y custodia de los bienes durante la ejecución del servicio.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Coordinación previa y planificación del traslado, considerando la clasificación y el volumen de los bienes.
- Embalaje y protección de los bienes muebles frágiles o de valor.
- Carga, transporte, y descarga de los bienes con personal capacitado.

RUTAS DE TRASLADO:

El traslado de las bienes, se efectuará conforme se detalla a continuación:

- ORIGEN 1 (Anexo 1): Desde la Oficina del Proyecto Palta - ubicado en Ayacucho - San Miguel: Av. Ramón Castilla S/N, San Miguel, La Mar - 4to piso y sótano (Referencia a 100 metros del grifo Bigote) a:
- DESTINO 1 - Modulo CP Illaura S/N (Referencia: carretera San Miguel)

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- a) Efectuar el traslado de bienes, detallados en el Anexo 1. ; y con los protocolos de manipulación que garanticen la integridad física de los mismos.
- b) La carga, descarga, embalaje y traslado de los bienes será responsabilidad exclusiva del proveedor. Para ello, el proveedor previo al traslado debe realizar el embalaje de los bienes, utilizando los siguientes materiales: Strech film, cajas de cartón resistente, plástico de burbujas si es de corresponder u otros materiales, de tal manera que garantice la seguridad e integridad de los bienes durante su traslado; estos materiales serán asumido en su totalidad por el proveedor.
- c) El proveedor deberá disponer de operarios capacitados para la estiba, embalaje, carga y descarga de los bienes hacia el lugar de destino; asimismo, los operarios deben contar con sus respectivo SCTR vigente, implementos de seguridad y seguro de accidentes personales, los cuales serán presentados al inicio de la prestación del servicio, al área usuaria.
- d) El proveedor es responsable del traslado y custodia de los bienes en caso, de deterioro, desperfecto, pérdida y/o robo que pudiese efectuarse con los bienes muebles y/o equipos en general, será de entera responsabilidad del proveedor, el mismo que deberá asumir el costo total de los daños y/o pérdidas ocasionadas. El bien debe ser sustituido por una de las mismas características y marca y/o superior (esto último en caso estar descontinuado). El plazo para la reposición es como máximo de tres (03) días calendario, contados a partir de suscitado el hecho.
- e) El desarrollo del servicio es a todo costo, el proveedor asumirá las cargas laborales, sociales u otras del personal a su cargo; así como, los materiales, herramientas, accesorios y/o componentes necesarios para la ejecución del

Servicio.

g) El proveedor se encuentra obligado a la reposición en caso de pérdida, daño o deterioro de los bienes mientras estos se encuentren bajo su custodia y responsabilidad; siendo causal para la resolución del contrato y las acciones legales correspondientes.

h) El proveedor deber contar con los seguros respectivos que garanticen la preservación y/o reposición de los bienes mientras se encuentren bajo su custodia.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Realizada la ejecución del servicio, el proveedor deberá presentar a través de Mesa de Partes Virtual de Agromercado (https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd), un (1) único entregable, mediante Carta dirigida a la Dirección de Gestión de Oferta Productiva DGOP. El entregable deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos respecto a la ejecución del servicio: Informe conteniendo los siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Descripción de las actividades ejecutadas por el proveedor.• Registro fotográfico del trabajo realizado (Contemplar fotografías ordenadas).

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del traslado de bienes y presentación de entregable, será de hasta (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los bienes serán recojidos desde la Oficina del Proyecto Palta - ubicado en Ayacucho - San Miguel: Av. Ramón Castilla S/N, San Miguel, La Mar - 4to piso y sótano (Referencia a 100 metros del grifo Bigote) al Modulo CP Illaura S/N (Referencia: carretera San Miguel)

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

- Persona natura o jurídica
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00, por la contratación de traslado de bienes y/o servicios similares al objeto del presente requerimiento o contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta. (Acreditar con copia simple de contratos y/u ordenes con sui respectiva conformidad y/o comprobantes correspondientes).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP – Servicios Vigente.
- Contar con RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario – CCI.
- Contar con Póliza contra todo riesgo y/u otra póliza que proteja la carga de pérdidas, daños y robos durante su traslado, por un monto mínimo de \$10,000.00 (Diez mil dólares).

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en único pago en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI).

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, con VB° de la Unidad Ejecutora de Inversiones

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2511633

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE PALTA EN EL VALLE DE TOROBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

28. GARANTÍAS

Comercial 1 mes.

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

RELACIÓN DE BIENES INVENTARIADOS DE BIENES DE SAN MIGUEL

Detalle del bien	Cant.	Código Patrimonial	Estado	Local_Sede	Ubic_Fisica
ESCRITORIO DE MELAMINA NEGRO (60X120X80 ALT)	1	746437450193	B	OFIC. SAN MIGUEL	4TO PISO
ESCRITORIO DE MELAMINA NEGRO (60X120X80 ALT)	1	746437450194	B	OFIC. SAN MIGUEL	4TO PISO
ESCRITORIO DE MELAMINA NEGRO (60X120X80 ALT)	1	746437450192	B	OFIC. SAN MIGUEL	4TO PISO
MESA DE REUNIONES DE MELAMINA NEGRO (190X100X80 ALT)	1	746452030024	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L NEGRO (150X73X80 ALT)	1	746437450191	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
ESTANTE DE MELAMINA NEGRO (234X130)	1	746441520061	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
ESTANTE DE MELAMINA NEGRO (234X130)	1	746441520060	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
ESTANTE DE MELAMINA NEGRO (234X130)	1	746441520058	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
ESTANTE DE MELAMINA NEGRO (234X130)	1	746441520059	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
ESTANTE DE MELAMINA NEGRO (234X130)	1	746441520062	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
TIJERA PARA PODAR DE UNA MANO DE 18 cm CON SEGURO	68	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
TIJERA TELESCÓPICA COSECHADORA DE FRUTAS CON MANGOC	3	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
RALLADOR DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 4 LADOS 6.5 cm	2	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
TABLA DE PICAR DE MADERA 20 cm X 35 cm	5	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440022	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440009	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440008	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440021	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440020	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440005	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440003	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440006	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440007	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440012	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440004	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440016	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440013	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440017	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440014	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440015	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440019	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440018	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440011	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCALERA METALICA DE ALUMINIO (270 ALT X 60 DE BASE)	1	746436440010	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESTANTE DE MELAMINA (130*230 ALT)	1	746441520065	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESTANTE DE MELAMINA (130*230 ALT)	1	746441520066	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESTANTE DE MELAMINA (130*230 ALT)	1	746441520063	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESTANTE DE MELAMINA (130*230 ALT)	1	746441520064	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L NEGRO (60X150X80 ALT)	1	746437450201	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L NEGRO (60X150X80 ALT)	1	746437450202	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCRITORIO DE MELAMINA NEGRO (60X120X80 ALT)	1	746437450203	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
ESCRITORIO DE MELAMINA NEGRO (60X120X80 ALT)	1	746437450204	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL MARCA CANON (CON CA)	1	742208970044	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL MARCA CANON (CON CA)	1	742208970045	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PANTALLA ECRAN PRODIMER (CUERPO PRINCIPAL 3 METROS)	1	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PANTALLA ECRAN (TRIPODE)	1	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PANTALLA ECRAN (TRIPODE)	1	746466950007	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
MEDIDOR DE HUMEDAD, PESO Y TEMPERATURA DE GRANOS	1	602255370001	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 17 kg	1	602207380005	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 17 kg	1	602207380003	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 17 kg	1	602207380001	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 17 kg	1	602207380004	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 17 kg	1	602207380006	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 17 kg	1	602207380002	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BOTA DE JEBE	2	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BOTA DE JEBE	36	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	5	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
JABA DE PLÁSTICO 31 cm X 36 cm X 52 cm	3	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
HORNO MICROHONDAS ELECTROLUX (CAJA DE 60X47*X35 ALT)	1	322260610015	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
HORNO MICROHONDAS ELECTROLUX (CAJA DE 60X47*X35 ALT)	1	322260610012	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
HORNO MICROHONDAS ELECTROLUX (CAJA DE 60X47*X35 ALT)	1	322260610014	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
CAJA DE 12 UNID DE CLIP BILLETERO DE 2 in (51 mm)	17	NO PATRIMONIAL	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL LENOVO (CON CARGAD	1	740805000076	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLON GIRATORIO DE METAL NEGRO	1	746489330029	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLON GIRATORIO DE METAL NEGRO	1	746489330027	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLON GIRATORIO DE METAL NEGRO	1	746489330028	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO

RELACIÓN DE BIENES INVENTARIADOS DE BIENES DE SAN MIGUEL

Detalle del bien	Cant.	Código Patrimonial	Estado	Local_Sede	Ubic_Fisica
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550067	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550080	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550061	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550079	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550084	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550088	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550059	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550062	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550082	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550065	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550077	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550075	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550069	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550093	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550066	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550091	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550078	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550086	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550072	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550063	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550074	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550085	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550073	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550058	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550076	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550083	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550060	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550092	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550071	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550087	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550070	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550068	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550090	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550089	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550081	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE PLASTICO VERDE	1	746482550064	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE METAL NEGRO	1	746481870249	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE METAL NEGRO	1	746481870250	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE METAL NEGRO	1	746481870247	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE METAL NEGRO	1	746481870251	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE METAL NEGRO	1	746481870246	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
SILLA FIJA DE METAL NEGRO	1	746481870248	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
EQUIPO EPSON MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPR. SCAN	1	742223580066	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
EQUIPO EPSON MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPR. SCAN	1	742223580065	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PROYECTOR EPSON (CON CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIM	1	952266440033	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PROYECTOR EPSON (CON CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIM	1	952266440035	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PROYECTOR EPSON (CON CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIM	1	952266440029	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PROYECTOR EPSON (CON CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIM	1	952266440030	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
TINTA EPSON COD. REF. 748XXL CIAN	1	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
TINTA EPSON COD. REF. 748XXL MAGENTA	1	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
TINTA EPSON COD. REF. 748XXL NEGRO	1	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
MOUSE PAD	38	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
BLOCK ESPIRALADOS	180	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
CUADERNOS ESPIRALADOS	34	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
POSIT - PAQUETE DE 500 UNID.	24	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PAQUETE DE SOBRE MANILA DE 50 UNID	9	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
TIJERA DE PAPEL	1	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PORTACLIPS	2	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
FECHADORES DE METAL	2	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PERFORADORES	2	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
CAJAS DE LIGAS	2	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
CAJAS DE CLIPS DE 2 PULGADAS (12 UNIDADES)	11	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
ALMOHADILLAS PARA SELLOS	8	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
CASCO DE MOTOCICLISTA	4	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
CAJAS DE CLIPS MARIPOSA	30	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
COSECHADORAS COLOR VERDE	58	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO

RELACIÓN DE BIENES INVENTARIADOS DE BIENES DE SAN MIGUEL

Detalle del bien	Cant.	Código Patrimonial	Estado	Local_Sede	Ubic_Fisica
COSECHADORAS COLOR VERDE	266	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	SOTANO
PANEL PUBLICITARIO DE 1 METRO DE LARGO	1	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
PONCHOS IMPERMEABLES DE COLOR VERDE	5	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
CHALECOS COLOR VERDE	21	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO
POLOS CAMISETAS COLOR BLANCO	11	-	B	OFIC. SAN MIGUEL	4to PISO